



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE TRIGO S.A., PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS 2023

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
JVS/JMM

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL



SANTIAGO, 30 MAR 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 177

VISTOS: el D.F.L. N° 294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; y las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos vigente para el año 2023, en la Partida 13, Programa 01 subtítulo 24, ítem 03 asignación 383, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura, contempla el Apoyo a la Comercialización de Pequeños Productores de Trigo.

Que, la glosa 9 atinente a dicha asignación, ha dispuesto que con cargo a esos recursos se podrán suscribir Convenios, entre otros, con empresas del sector público, y también con instituciones y empresas del sector privado, en los que se definirá, al menos, los aspectos que indica.

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Agricultura, ha definido una política pública destinada a desarrollar y ejecutar iniciativas de apoyo a la comercialización de pequeños productores de trigo, velando por el funcionamiento transparente y competitivo del mercado interno de tales granos.

Que, la empresa Comercializadora de Trigo S.A. (COTRISA, es una sociedad anónima cerrada, filial de la Corporación de Fomento de la Producción, constituida por escritura pública de 16 de noviembre de 1986. Su objeto social es comprar, vender, envasar, almacenar, transportar, distribuir, consignar y comercializar por cuenta propia o ajena todo tipo o clase de trigo u otros cereales, y en general, realizar todos aquellos negocios que sean necesarios o conducentes a la realización del objeto social.

Que, el Ministerio de Agricultura, de acuerdo a la política pública definida para el sector, ha encomendado, sucesivamente a COTRISA el "Apoyo a la Comercialización de los Pequeños Productores de Trigo", disponiendo una transferencia de recursos destinados al financiamiento de los costos que genere a esa entidad, la ejecución del Programa, excluido el precio de compra del trigo.

Que, en virtud de lo anterior, con fecha 23 de marzo de 2023, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría y COTRISA.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos entre el Ministerio de Agricultura y la Empresa Comercializadora de Trigo S.A., celebrado el 23 de marzo de 2023, cuyo texto es el siguiente:

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE TRIGO S.A.

En Santiago de Chile, a 23 de marzo de 2023, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, representada por la Subsecretaria doña **María Ignacia Fernández Gatica**, Cédula de Identidad N° 8.039.301-6, ambas domiciliados en Teatinos N° 40, piso 9°, comuna de Santiago, en adelante la "SUBSECRETARÍA" por una parte, y por la otra, la sociedad **COMERCIALIZADORA DE TRIGO S.A**, RUT. N° 96.511.150-6, representada legalmente por don **Gonzalo Becerra Martínez**, Cédula de Identidad N° 14.436.456-2 y don **Raúl Agüero Chávez**, Cédula de Identidad N° 6.956.828-9, todos domiciliados para estos efectos en calle Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°1302, Piso 10, Oficina 102, comuna de Santiago, en adelante "**COTRISA**", expresan que suscriben el presente convenio:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Agricultura es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país. Su acción está encaminada, entre otros objetivos, a obtener el aumento de la producción nacional y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.
2. El Ministerio de Agricultura (**MINAGRI**) ejecuta una política sectorial que aborda los desafíos en la comercialización de productos agropecuarios. Para ello, reconoce a **COTRISA** como una empresa con amplio conocimiento de los procesos de comercialización de trigo, competencia funcional a dicha política y que para ello provee bienes y servicios públicos descritos a continuación.
3. Que el **MINAGRI** por medio de este instrumento encomienda a **COTRISA** la ejecución de actividades y la disposición de bienes públicos que contribuyan a un funcionamiento transparente y competitivo de los mercados internos de trigo y a la comercialización los pequeños productores nacionales de trigo. El propósito es contribuir con información pertinente y oportuna, con servicios de arbitraje, intercircuitos y capacitación para apoyar la implementación de la Ley 20.656 así como estar disponibles para actuar en la comercialización en los términos que el **MINAGRI** disponga si se producen fallas en el mercado.
4. **COTRISA** en su planificación estratégica 2022-2026 ha definido en su misión "atenuar las distorsiones que provoquen las fallas estructurales presentes en el mercado de cereales, especialmente del trigo y que afectan el poder de negociación de los productores, particularmente de los más pequeños. Para ello, **COTRISA** contribuye con transparencia en la información de mercado de cereales y potenciar su rol certificador de calidad de granos". Lo anterior hace referencia a la provisión de bienes y servicios públicos que son fundamentales para el adecuado funcionamiento de estos mercados. En efecto, el Banco Interamericano de Desarrollo al medir el impacto que tiene la provisión de dichos bienes o servicios muestra, por ejemplo, que el reducir las disparidades y brechas de información, tiene efectos significativos sobre la habilidad de los agricultores para obtener mayores precios.
5. Que, **COTRISA**, es una sociedad anónima cerrada, filial de la Corporación de Fomento de la Producción (**CORFO**), constituida por escritura pública de 16 de noviembre de 1986, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso, inscrita a Fs. 22.841, N°12.315, del Registro de Comercio de Santiago del año 1986 y publicada en el Diario Oficial de 26 de noviembre del mismo año, teniendo **CORFO** una participación en ésta que alcanza el 97,24%.
6. Que, dada la naturaleza de **COTRISA**, ésta se rige por el artículo 11 de la Ley N° 18.196, sobre Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria, que establece una serie de obligaciones para **COTRISA**, dentro de las cuales se encuentra la obligación de desarrollar sus actividades de acuerdo a un presupuesto anual, aprobado por el Ministerio de Hacienda.

En este contexto, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de transferencia de recursos a **COTRISA** cuyas características se detallan a continuación:

## SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

### ● Objetivo general

Desarrollar y ejecutar iniciativas de apoyo a la comercialización de pequeños productores de trigo, velando por el funcionamiento transparente y competitivo del mercado interno de tales granos.

### ● Objetivos específicos

- Gestionar y fortalecer el capital intelectual (capital humano y capital estructural) para el mejor cumplimiento del objetivo general.
- Diseñar, evaluar, proponer y ejecutar iniciativas que apoyen el funcionamiento competitivo y transparente del mercado interno de trigo.
- Diseñar, evaluar, proponer y ejecutar iniciativas que permitan mejorar la gestión comercial que realizan pequeños productores.
- Contribuir con la disminución de las asimetrías en la formación de precios en el mercado interno de trigo y otros granos. Lo anterior contempla la ejecución de un Programa de Compras de Trigo (PCT), cuando ello fuere necesario.
- Generar y difundir información para mejorar la toma de decisiones de los agentes que participan en el mercado interno de trigo.
- Apoyar la adecuada implementación de la Ley N° 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios mediante la actuación como laboratorio arbitrador y proveedor de servicios de capacitación y de realización de ensayos de aptitud.

## TERCERO: DEL ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades a ejecutar por **COTRISA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2023, los que constan en el documento Anexo N°1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por **COTRISA** acorde los programas y productos que se especifican en el mencionado anexo, y conforme la programación señalada en la Carta Gantt del Anexo N° 2.

## CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto de la presente transferencia, acorde lo autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2023, y que la **SUBSECRETARÍA** transferirá a **COTRISA** es de hasta **\$ 294.627.000 (doscientos noventa y cuatro millones seiscientos veinte y siete mil pesos)**.

Será requisito para la entrega de los recursos a **COTRISA** que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.
2. Que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga disponibilidad de caja para efectuar la transferencia respectiva.
3. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**

Considerando los objetivos señalados en la cláusula primera, **COTRISA** podrá hacer uso de los recursos en el marco de los objetivos estratégicos y acciones a desarrollar descritas en el Anexo mencionado en la cláusula segunda y con los siguientes límites máximos presupuestarios:

RESUMEN CONVENIO 2023 (M\$)					
Lineamiento	Programa	Producto	Subtítulos		Total
			Subt. 21	Subt.22	
Competitividad en base a innovación, desarrollo y transferencia tecnológica: Contribuir a los desafíos del sector silvoagropecuario y forestal, disminuyendo brechas comerciales, productivas y tecnológicas mediante la investigación, innovación y transferencia tecnológica, consorcios territoriales, alianzas público - privadas especialmente con gobiernos regionales, universidades y centros de datos.	Apoyo a la adecuada implementación de la Ley N° 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios.	Disponibilidad de laboratorio COTRISA como laboratorio arbitrador.	6.949	6.091	13.040
		Capacitaciones a personal de laboratorios de ensayos inscritos en el registro del Servicio Agrícola y Ganadero.	3.088	1.249	4.337
		Ensayos de aptitud para agroindustrias de acuerdo a los requisitos definidos en el Reglamento General de la Ley N° 20.656.	5.405	2.082	7.486
	Generación y difusión de información para mejorar la toma de decisiones de los agentes que participan en el mercado interno de trigo.	Nueva página web institucional para mejorar la difusión de información relevante para la toma de agentes que participan en las cadenas internas de trigo.	18.914	14.173	33.086
		Desarrollo de análisis y estudios relacionados con la cadena interna de trigo.	18.914	11.162	30.076
		Seminarios y charlas de mercado.	18.914	15.455	34.369
	Apoyo a la formación de precios competitivos en el mercado interno de trigo.	Programa de monitoreo al funcionamiento competitivo del mercado de trigo.	75.655	17.512	93.166
	Prospección de iniciativas que permitan propiciar el funcionamiento competitivo y transparente del mercado interno de trigo.	Identificación de problemas/limitantes que puedan afectar la fluidez y el comportamiento competitivo y transparente del mercado interno de trigo.	28.370	11.162	39.533
	Prospección de iniciativas que permitan mejorar la gestión comercial que realizan pequeños productores de trigo.	Identificación de problemas/limitantes que puedan afectar la gestión comercial que realizan pequeños productores de trigo.	28.370	11.162	39.533
	<b>Total</b>			<b>204.579</b>	<b>90.048</b>

#### QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán en una cuenta corriente bancaria que indique COTRISA. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, COTRISA deberá informarlo

por escrito mediante carta certificada dirigida a la **SUBSECRETARÍA** dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

**COTRISA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos.

Con el fin de que las actividades y los bienes/servicios públicos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán gastos de difusión para la ejecución de las actividades contempladas en el Anexo N°1 del presente Convenio.

Los gastos incurridos por **COTRISA** para el cumplimiento de los objetivos del Convenio, deberán ser debidamente rendidos, documentados con las facturas o cualquier otro documento de respaldo correspondiente.

**COTRISA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

Asimismo, y de conformidad a lo establecido en la mencionada Resolución N° 30, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de la Resolución que ordena la transferencia de recursos y aprueba el presente convenio, existiendo razones de continuidad o buen servicio, tales como la permanencia del programa de Apoyo a la Comercialización de Pequeños Productores de Trigo en la Ley de Presupuestos de la anualidad vigente y aquella que la antecede, con sus respectivos gastos asociados.

La **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la institución receptora no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución N° 30.

#### **SEXTO: DE LOS INFORMES**

**COTRISA** deberá informar del cumplimiento de los objetivos definidos en el presente Convenio mediante la entrega de los siguientes reportes e informes de contenido técnico y financiero:

##### **1. Reportes de contenido técnico, de avance semanal, mediante correo electrónico**

Se da cuenta que dentro de los meses de enero y marzo de 2023, **COTRISA** ha informado a la contraparte técnica de gabinete del Ministro en MINAGRI el monitoreo del mercado interno de trigo mediante informes semanales vía correo electrónico a fin de identificar eventuales fallas de mercado. Los reportes correspondientes a abril – diciembre, deberán remitirse a la Subsecretaría.

##### **2. Informe de contenido técnico, de gestión y financiero complementarios**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar en forma acumulada, los informes de Contenido Técnico y Financiero que se indican a continuación, que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARÍA**, en las siguientes fechas:

<b>Informe de avance n°1</b> Fecha de entrega: 30 de junio del 2023.	Deberá incluir el detalle de todas las actividades realizadas a la fecha, comprometidas en la Carta Gantt, información financiera y avance de indicadores del convenio (anexo N°3)
<b>Informe de avance n°2</b> Fecha de entrega: 15 de octubre del 2023.	Deberá incluir el detalle de todas las actividades realizadas a la fecha, comprometidas en la Carta Gantt, información financiera y avance de indicadores del convenio (anexo N°3)

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de avance de Contenido Técnico y Financiero. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia o la observación. Recibida la aclaración de la discrepancia o la

observación, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente periodo a informar.

### 3. Informe de rendición de gastos

**COTRISA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, por escrito, un informe de Rendición de Gastos con la ejecución del gasto efectivo en función de la distribución del respectivo presupuesto.

Adicionalmente, **COTRISA** deberá enviar el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas.
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto.
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados.
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto de los egresos realizados y el saldo disponible para el mes siguiente.

La primera rendición de cuentas deberá incluir los gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de la Resolución que ordena la transferencia de recursos que establece el presente Convenio. Además deberán constar en la rendición, las razones de continuidad o buen servicio, que sustentan los gastos realizados con anterioridad a la Resolución aprobatoria.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

En la última rendición, del mes de diciembre, se podrán incluir extraordinariamente gastos comprometidos, si existe comprobante legal o contrato que acredite el gasto incurrido en el periodo de ejecución del presente convenio, cuya ejecución no podrá superar la fecha de vigencia del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de estos gastos comprometidos también deberá ser rendida a la **SUBSECRETARÍA**.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir en una cuota los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de diez (10) días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a **COTRISA**, informando los antecedentes que originan la discrepancia. **COTRISA** dispondrá de tres

(3) días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de tres (3) días hábiles para pronunciarse. Este pronunciamiento podrá ser de aprobación, de aprobación parcial, o de rechazo. En caso de una aprobación parcial, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de tres (3) días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazo, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a **COTRISA**, la que dispondrá de diez (10) días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para reintegrar los recursos objetados.

#### **4. Informe Final**

Este informe deberá contener los resultados obtenidos de productos e indicadores, al igual que el cumplimiento de objetivos del convenio y una rendición consolidada de cuentas. El Informe final deberá ser entregado por **COTRISA** a la **SUBSECRETARÍA**, antes del día 30 de diciembre de 2023.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de diez (10) días hábiles contados desde la recepción del informe, para aprobar u objetar el informe final a que se refiere esta cláusula. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito, proporcionándole los antecedentes que la originan. **COTRISA** dispondrá de diez (10) días hábiles contados desde su recepción para aclarar las discrepancias. Recibida la aclaración de las discrepancias, la Subsecretaría dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.

#### **SÉPTIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

De igual modo, cualquier modificación que las partes de común acuerdo decidan efectuar, previa solicitud fundada de **COTRISA** o por petición de la **SUBSECRETARÍA**, debe ser comunicado previamente, por escrito y para producir efecto deberá ser aprobada mediante los respectivos actos administrativos, totalmente tramitados. Salvo situaciones excepcionales y debidamente fundadas, la **SUBSECRETARÍA** no dará curso a solicitudes de modificación que se sometan a su consideración con posterioridad al 30 de noviembre de 2023.

#### **OCTAVO: CONTRAPARTES**

##### **1. Designación y coordinación**

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** ha establecido o bien establecerá a sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante el correspondiente acto administrativo, debiendo verificarse que dicho acto se encuentre tramitado y vigente, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la firma del presente convenio. Por su parte **COTRISA** designará e informará por escrito durante los diez (10) días corridos siguientes a la firma del presente convenio, la o las personas que actuarán como sus contrapartes. Cualquier cambio de dichas personas, deberá ser informado, por escrito, dentro de tres (3) días corridos desde ocurrido el cambio, sin lo cual tal modificación no será oponible a las respectivas contrapartes.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán en forma ordinaria, conforme al calendario que se fije al efecto y extraordinariamente cada vez que una de las partes lo estime necesario.

##### **2. Responsabilidades**

###### **a) COTRISA**

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.

- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARIA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes establecidos en el Convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.
- Ante la petición de la **SUBSECRETARÍA** de ejecutar compras de trigo en el marco del PCT, COTRISA utilizará sus recursos para solventar los costos inherentes a la compra, al acopio y comercialización del cereal, según lo previsto en la cláusula novena.

#### **b) SUBSECRETARÍA**

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **COTRISA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al Convenio.
- Realizar acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Pronunciarse sobre los informes entregados por **COTRISA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación.
- En caso de que solicite a COTRISA realizar compras de trigo en el marco del PCT, financiará durante el año 2023, o el siguiente, los costos inherentes al acopio y comercialización del cereal, según lo previsto en la cláusula novena.

#### **NOVENO: PCT.**

Con base a la información de las transacciones de trigo proporcionadas por COTRISA, la SUBSECRETARÍA podrá requerir un Programa de Compra de Trigo a pequeños productores de trigo, para ello deberá:

1. Proporcionar oportunamente a COTRISA, el listado de los beneficiarios del Programa, los cuales corresponden a pequeños productores nacionales que, durante los tres últimos años, hayan sido usuarios o clientes del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), o de Banco Estado Microempresas (BEME). Asimismo, tendrán el carácter de cliente objetivo del PCT las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), siempre que su propietario tenga alguna de las calidades descritas precedentemente y que su giro sea la comercialización de productos agrícolas.

La entrega del listado a COTRISA se efectuará con la debida antelación al inicio de las compras considerando el procesamiento que requieren dichos antecedentes.

2. Validar por la contraparte técnica la metodología de cálculo y descuentos (fórmula), propuesta por COTRISA, para definir los precios de compra. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la metodología, descuentos y fórmula aplicadas podrán ser modificadas en el transcurso del Programa, en caso de que las partes lo acordaren.

3. Supervigilar que se cumplan los requisitos administrativos para la debida tramitación de este convenio.

4.- Concurrir a la modificación del presente convenio, en la que se verá reflejado un incremento de la transferencia de recursos, para cubrir los costos que resulten de la eventual ejecución del PCT.

Desde ya se deja establecido que la modificación quedará sujeta a disponibilidad de los recursos necesarios para cubrir los costos inherentes al acopio, adquisición de coberturas de precios, servicios de corretaje, difusión del programa y comercialización del cereal y el PCT deberá ajustar el volumen de las adquisiciones según dicha disponibilidad.

Ante el requerimiento de la SUBSECRETARÍA, COTRISA deberá.

1. Adquirir y almacenar el trigo vendido a COTRISA por pequeños agricultores que se encuentren en el listado proporcionado por la SUBSECRETARÍA o que cuenten con un certificado que los acredite como beneficiarios, en las instalaciones de COTRISA u otras que esta última considere necesarias y adecuadas.

2. Definir una metodología de cálculo (fórmula) de los precios de compra a establecer en los distintos poderes compradores instalados para la ejecución del PCT. Esta tomará como base los costos alternativos de importación de trigo (CAI), que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), calcula e informa semanalmente de uno o varios tipos de trigo de características homologables al trigo nacional, aplicándose descuentos por gastos de almacenaje, gastos financieros, cobertura de riesgo de precio, ajuste de calidad y financiamiento del IVA, u otros que corresponda.

3. Realizar una eficiente gestión financiera, administrativa y comercial que permita minimizar los costos que resulten de la eventual ejecución del PCT.

4. Informar a los agricultores beneficiarios de los precios de referencia del producto importado (CAI) y, cuando las situaciones de mercado lo ameriten del precio de compra COTRISA, mediante su publicación en los lugares más apropiados, tales como la página web institucional, centros de compra u otros medios.

#### **DÉCIMO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO**

La vigencia de este instrumento se iniciará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta la fecha de aprobación del informe final por parte de la **SUBSECRETARÍA**, que no podrá ser mayor al 31 de diciembre del 2023.

#### **DÉCIMO PRIMERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES**

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

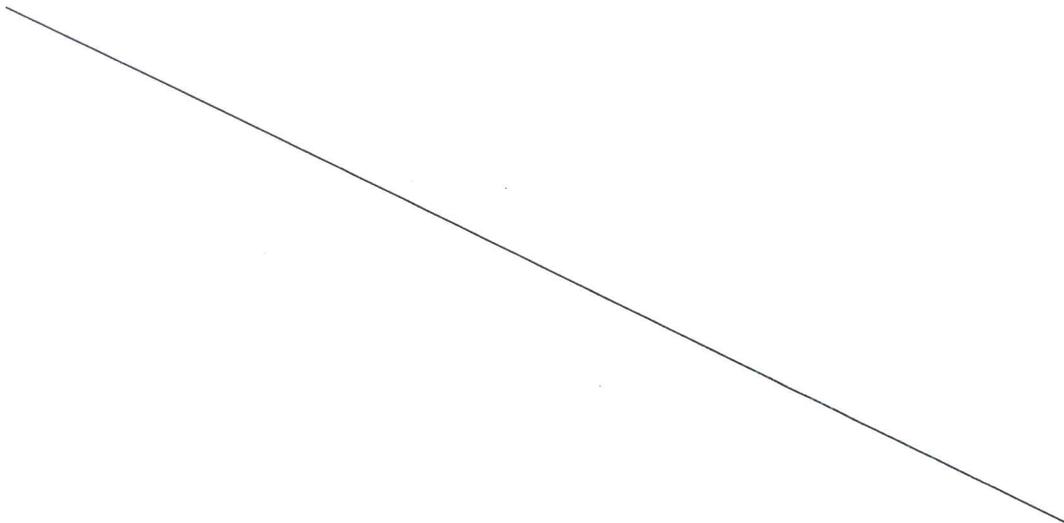
El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

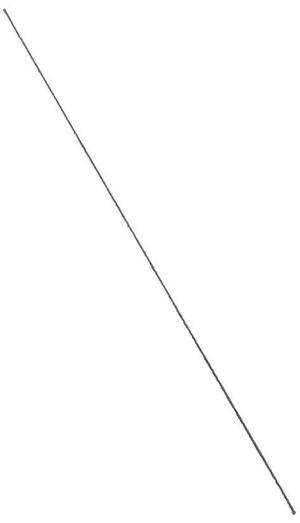
#### **DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS PERSONERÍAS**

La personería de doña María Ignacia Fernández Gatica para representar a la Subsecretaría de Agricultura consta de su nombramiento mediante el decreto N° 7, de 2023, del Ministerio de Agricultura.

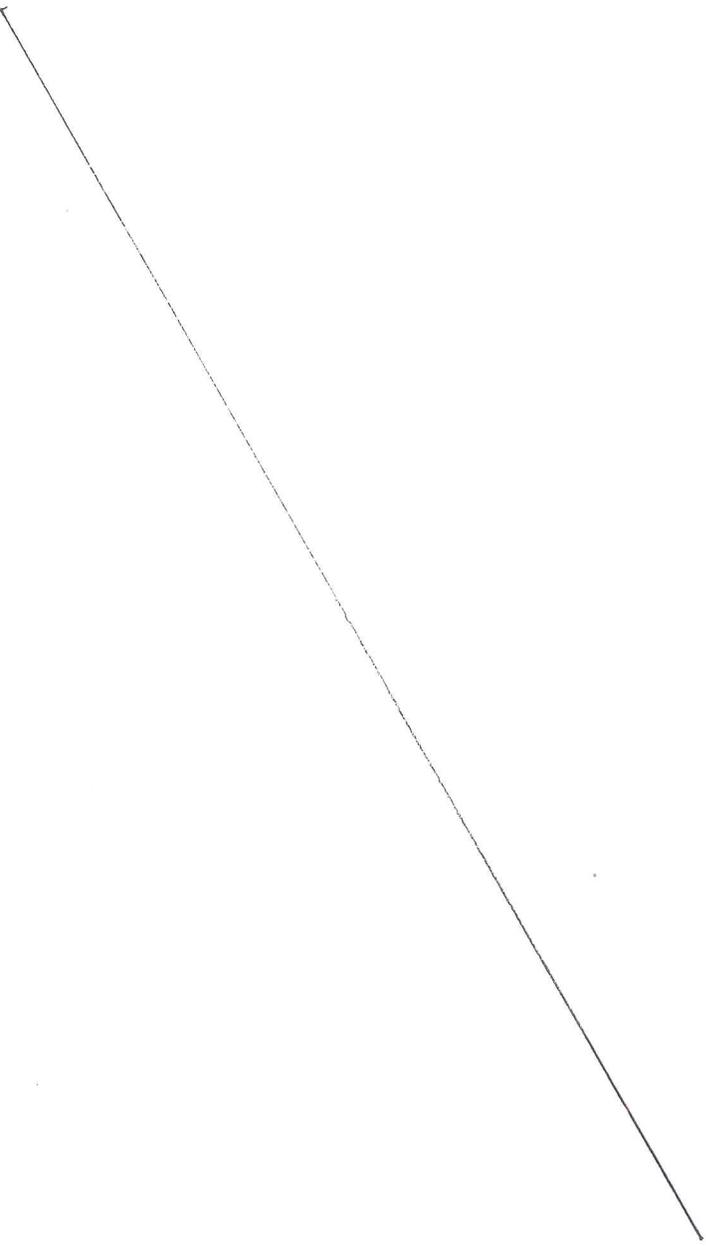
La personería de don Gonzalo Becerra Martínez y de don Raúl Agüero Chávez para representar a COMERCIALIZADORA DE TRIGO S.A consta de escritura pública otorgada en la notaría de Santiago de Cosme Gomila Gatica de fecha 3 de noviembre de 2022.

HAY FIRMAS"





**Anexo N°1.**



<b>LINEAMIENTO ESTRATÉGICO MINISTERIAL:</b>	Competitividad en base a innovación, desarrollo y transferencia tecnológica: Contribuir a los desafíos del sector silvoagropecuario y forestal, disminuyendo brechas comerciales, productivas y tecnológicas mediante la investigación, innovación y transferencia tecnológica, consorcios territoriales, alianzas público - privadas especialmente con gobiernos regionales, universidades y centros de datos.
---	---

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:</b>	Apoyo a la adecuada implementación de la Ley N° 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios.
<b>PRESUPUESTO PROGRAMA PROYECTO (M\$)</b>	24.864

N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$						
						Subt. 21	Subt. 22	Subt. 23	Subt. 24	Subt. 25	Subt. 31	Total M\$
1	Disponibilidad de laboratorio COTRISA como laboratorio arbitrador.	Poner a disposición de los productores nacionales un laboratorio arbitrador al cual puedan enviar sus muestras de en caso de algún conflicto comercial con la agroindustria compradora de su producto.	Alcance nacional	2	Mantenimiento de acreditación INN al sistema de gestión de calidad de Laboratorio COTRISA.	6.949	6.091					13.040
				2	Realización de auditoría interna al sistema de gestión de calidad de Laboratorio COTRISA.							
				4	Implementación de programa de mantenciones y calibraciones a equipamiento de laboratorio COTRISA exigidas por el Servicio Agrícola y Ganadero para actuar como laboratorio arbitrador.							
				1,2,3 y 4	Realización de arbitrajes de análisis de calidad.							
2	Capacitaciones a personal de laboratorios de ensayos inscritos en el registro del Servicio Agrícola y Ganadero.	Capacitar a analistas de laboratorio de agroindustrias inscritas en los registros del SAG.	Alcance nacional	1 y 4	Realizar capacitaciones para analistas y responsables técnicos de laboratorios de ensayo de agroindustrias.	3.088	1.249					4.337
				1,2,3 y 4	Difusión de actividades de Laboratorio COTRISA.							



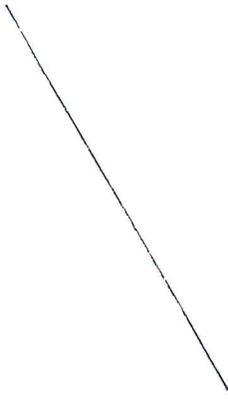
2	Desarrollo de análisis y estudios relacionados con la cadena interna de trigo	Poner a disposición de los distintos agentes del mercado interno de trigo de estudios y análisis que les permitan mejorar su proceso de toma de decisiones comerciales.	1y2	Prospectar junto a productores, agroindustriales, gremios e instituciones de fomento productivo y comercial necesidades de estudios y análisis relevantes para la toma de decisiones.	18.914	11.162			30.076
			2	Identificar costos y potenciales fuentes de financiamiento de estudios.					
			3y4	Presentar solicitudes de financiamiento a entidades públicas. Ejecutar estudios a los cuales se haya conseguido financiamiento y análisis internos factibles de ser realizados con los recursos internos de la empresa.					
			4						
3	Seminarios y charlas de mercado.	Realizar charlas de mercado a productores de trigo y organizar seminarios de interés sectorial.	1	Coordinar con INDAP charlas de mercado factibles de entregar a pequeños productores de cereales.	18.914	15.455			34.369
			2y3	Coordinar con organizaciones gremiales, agroindustrias y empresas del agro la realización de seminarios regionales relacionados con aspectos comerciales del mercado de granos.					
			2y3	Prospectar fuentes de financiamiento para la ejecución de seminarios regionales.					
			4	Realizar charlas de mercado y seminarios regionales.					

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:</b>	Apoyo a la formación de precios competitivos en el mercado interno de trigo.
<b>PRESUPUESTO PROGRAMA PROYECTO</b>	93.166

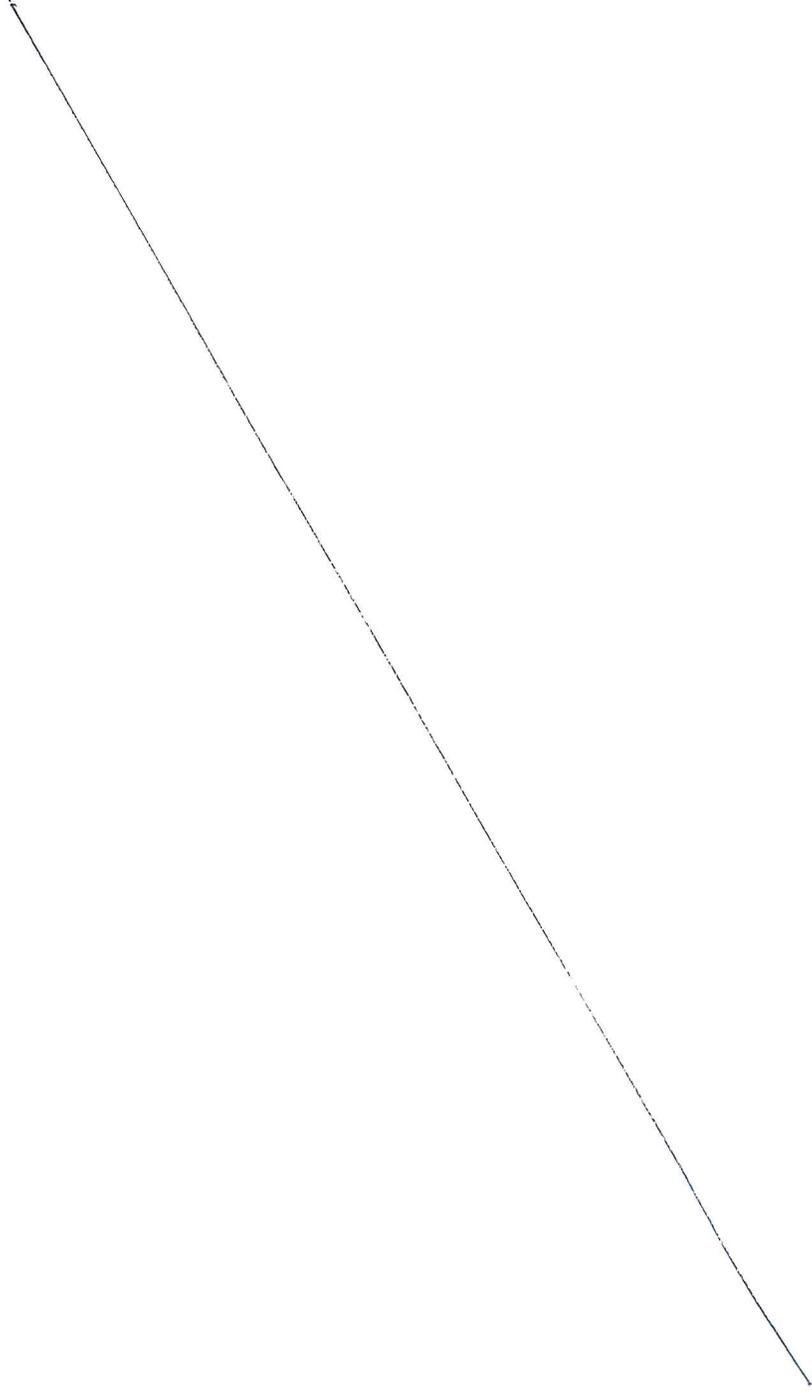
N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$						
						Subt. 21	Subt. 22	Subt. 23	Subt. 24	Subt. 25	Subt. 31	Total M\$
1	Programa de monitoreo al funcionamiento competitivo del mercado de trigo.	Existencia de precios internos de trigo debidamente relacionados con las paridades de importación de productos homologables.	RM, VI, VII, VIII, IX, X, XIV, XV.	1	<p>Recopilación de precios internos de trigo. Sistematización y publicación en página web.</p> <p>Definición de un modelo de precios competitivos para el mercado de trigo aplicable para temporada 2023.</p> <p>Eventual replicación en otros mercados internos de granos, dependiendo de la existencia de eventuales fallas de mercado.</p> <p>Monitoreo de relación existente entre precios internos y costos de importación de trigo. Identificación de potenciales fallas de mercado.</p> <p>Eventual replicación en otros mercados internos de trigo, dependiendo de la existencia de eventuales fallas de mercado.</p>	75.655	17.512					93.166







**Anexo N°2.**







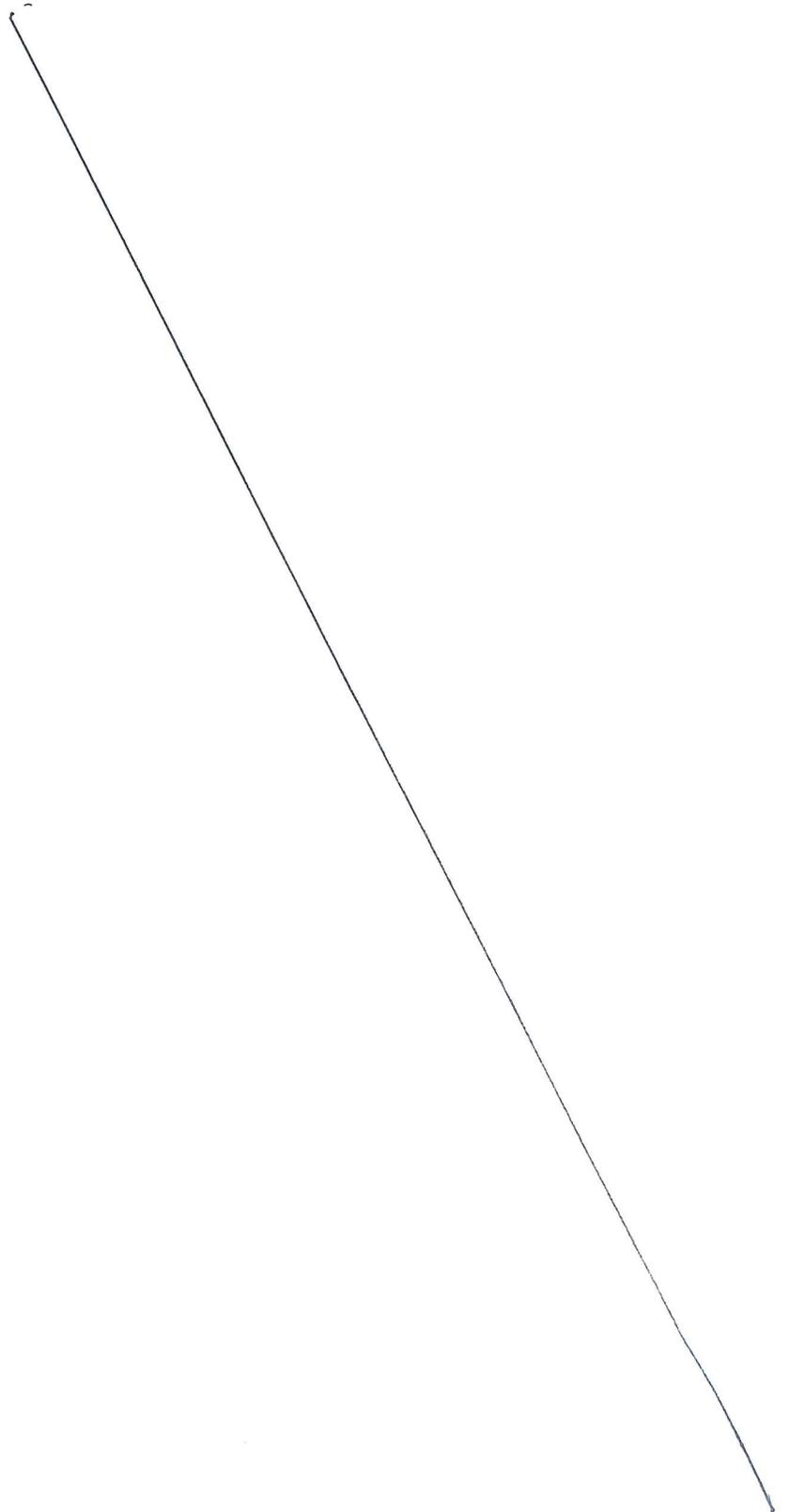
Producto	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
	comercial necesidades de estudios y análisis relevantes para la toma de decisiones.												
	Identificar costos y potenciales fuentes de financiamiento de estudios.	X		X	X	X							
	Presentar solicitudes de financiamiento a entidades públicas.						X	X	X				
	Ejecutar estudios a los cuales se haya conseguido financiamiento y análisis internos factibles de ser realizados con los recursos internos de la empresa.										X	X	X
Seminarios y charlas de mercado.	Coordinar con INDAP charlas de mercado factibles de entregar a pequeños productores de cereales.	X	X										
	Coordinar con organizaciones gremiales, agroindustrias y empresas del agro la realización de seminarios					X	X	X					

Producto	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
	regionales relacionados con aspectos comerciales del mercado de trigo.												
	Prospectar fuentes de financiamiento para la ejecución de seminarios regionales.			X	X		X	X					
	Realizar charlas de mercado y seminarios regionales.	X	X	X	X				X	X			X
Programa de monitoreo al funcionamiento competitivo del mercado de trigo.	Recopilación de precios internos de trigo. Sistematización y publicación en página web.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Definición de un modelo de precios competitivos para el mercado de trigo aplicable para temporada 2023. Eventual replicación en otros mercados internos de granos, dependiendo de la existencia de eventuales fallas de mercado.	X		X				X			X		





**Anexo N°3.**



## INDICADORES CONVENIO 2023

## LINEAMIENTO:

Competitividad en base a innovación, desarrollo y transferencia tecnológica: Contribuir a los desafíos del sector silvoagropecuario y forestal, disminuyendo brechas comerciales, productivas y tecnológicas mediante la investigación, innovación y transferencia tecnológica, consorcios territoriales, alianzas público - privadas especialmente con gobiernos regionales, universidades y centros de datos.

N°	Tipo de Indicador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2023
1	Seguimiento Interno	Tiempo de vigencia en registro laboratorios arbitradores SAG	Cantidad de meses de vigencia	≥ 12
2	Seguimiento Interno	Cumplimiento de programa de mantenciones y calibraciones Laboratorio COTRISA (PMYC)	(N° de mantenciones y calibraciones ejecutadas año en el año t/ N° de Mantenciones y calibraciones programadas en el año t)*100	100%
3	Seguimiento Interno	Número de capacitaciones a analistas de laboratorios de ensayo capacitados (CALE) realizadas	N° de personas capacitadas año t	≥ 20
4	Seguimiento Interno	Número de ensayos de aptitud (EA)	N° de ensayos de aptitud año t	≥ 3
5	Dato Estadístico	Operatividad nueva página web COTRISA	Página web puesta en marcha a marzo del año t	1
6	Seguimiento Interno	Perfiles de nuevos estudios relevantes para el mercado interno de trigo (PNE)	N° de perfiles de nuevos estudios	≥ 3
7	Seguimiento Interno	Cantidad de charlas de mercado realizadas año 2023 (CM)	N° charlas de mercado realizadas año t	≥ 10
8	Seguimiento Interno	Presentación de Modelo de precios competitivos mercado trigo año t (MPCT)	N° de MPCT presentado a MINAGRI.  Nota: Fecha estimada de presentación en Enero de 2023	1
9	Dato Estadístico	Cantidad de estimaciones precios internos vs paridad de importación trigo fuerte (RPTF)	Px interno/paridad de importación relevante trigo fuerte	Variable : Se considera 1 estimación semanal durante el tiempo de cosecha
10	Dato Estadístico	Cantidad de estimaciones precios internos vs paridad de importación trigo débil (RPTD)	Px interno/paridad de importación relevante trigo débil	Variable: Se considera 1 estimación semanal durante el tiempo de cosecha
11	Seguimiento Interno	Cantidad de informes semanales mercado trigo enviados MINAGRI año 2023 (ISMT)	N° ISMT enviados a MINAGRI año t	≥ 12
12	Seguimiento Interno	Cantidad de informes mensuales mercado trigo enviados MINAGRI año 2023 (IMMT)	N° IMMT enviados a MINAGRI año t	≥ 7
13	Seguimiento Interno	Cantidad de Iniciativas que promuevan el comportamiento competitivo del mercado interno de granos presentadas a MINAGRI año 2023 (IMC)	N° iniciativas que promuevan el comportamiento competitivo del mercado interno de granos presentadas a MINAGRI año t	≥ 1
14	Seguimiento Interno	Cantidad de Iniciativas que apoyen la gestión comercial de pequeños productores presentadas a MINAGRI año 2023 (IAGC)	N° Iniciativas que apoyen la gestión comercial de pequeños productores presentadas a MINAGRI año t	≥ 1

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 01 subtítulo 24, ítem 03 asignación 383, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



  
ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK  
MINISTRO DE AGRICULTURA



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE TRIGO S.A.

En Santiago de Chile, a 23 de marzo de 2023, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, representada por la Subsecretaria doña **María Ignacia Fernández Gatica**, Cédula de Identidad N° 8.039.301-6, ambas domiciliados en Teatinos N° 40, piso 9°, comuna de Santiago, en adelante la "SUBSECRETARÍA" por una parte, y por la otra, la sociedad **COMERCIALIZADORA DE TRIGO S.A**, RUT. N° 96.511.150-6, representada legalmente por don **Gonzalo Becerra Martínez**, Cédula de Identidad N° 14.436.456-2 y don **Raúl Agüero Chávez**, Cédula de Identidad N° 6.956.828-9, todos domiciliados para estos efectos en calle Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°1302, Piso 10, Oficina 102, comuna de Santiago, en adelante "**COTRISA**", expresan que suscriben el presente convenio:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Agricultura es la Secretaría de Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar las industrias agropecuarias del país. Su acción está encaminada, entre otros objetivos, a obtener el aumento de la producción nacional y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.
2. El Ministerio de Agricultura (**MINAGRI**) ejecuta una política sectorial que aborda los desafíos en la comercialización de productos agropecuarios. Para ello, reconoce a **COTRISA** como una empresa con amplio conocimiento de los procesos de comercialización de trigo, competencia funcional a dicha política y que para ello provee bienes y servicios públicos descritos a continuación.
3. Que el **MINAGRI** por medio de este instrumento encomienda a **COTRISA** la ejecución de actividades y la disposición de bienes públicos que contribuyan a un funcionamiento transparente y competitivo de los mercados internos de trigo y a la comercialización los pequeños productores nacionales de trigo. El propósito es contribuir con información pertinente y oportuna, con servicios de arbitraje, intercircuitos y capacitación para apoyar la implementación de la Ley 20.656 así como estar disponibles para actuar en la comercialización en los términos que el **MINAGRI** disponga si se producen fallas en el mercado.
4. **COTRISA** en su planificación estratégica 2022-2026 ha definido en su misión "atenuar las distorsiones que provoquen las fallas estructurales presentes en el mercado de cereales, especialmente del trigo y que afectan el poder de negociación de los productores, particularmente de los más pequeños. Para ello, **COTRISA** contribuye con transparencia en la información de mercado de cereales y potenciar su rol certificador de calidad de granos". Lo anterior hace referencia a la provisión de bienes y servicios públicos que son fundamentales para el adecuado funcionamiento de estos mercados. En efecto, el Banco Interamericano de Desarrollo al medir el impacto que tiene la provisión de dichos bienes o servicios muestra, por ejemplo, que el reducir las disparidades y brechas de información, tiene efectos significativos sobre la habilidad de los agricultores para obtener mayores precios.
5. Que, **COTRISA**, es una sociedad anónima cerrada, filial de la Corporación de Fomento de la Producción (**CORFO**), constituida por escritura pública de 16 de noviembre de 1986, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso, inscrita a Fs. 22.841, N°12.315, del Registro de Comercio de Santiago del año 1986 y publicada en el Diario Oficial de 26 de noviembre del mismo año, teniendo **CORFO** una participación en ésta que alcanza el 97,24%.
6. Que, dada la naturaleza de **COTRISA**, ésta se rige por el artículo 11 de la Ley N° 18.196, sobre Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria, que establece una serie de obligaciones para **COTRISA**, dentro de las cuales se encuentra la obligación de desarrollar sus actividades de acuerdo a un presupuesto anual, aprobado por el Ministerio de Hacienda.

En este contexto, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de transferencia de recursos a **COTRISA** cuyas características se detallan a continuación:



## SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

### ● Objetivo general

Desarrollar y ejecutar iniciativas de apoyo a la comercialización de pequeños productores de trigo, velando por el funcionamiento transparente y competitivo del mercado interno de tales granos.

### ● Objetivos específicos

- Gestionar y fortalecer el capital intelectual (capital humano y capital estructural) para el mejor cumplimiento del objetivo general.
- Diseñar, evaluar, proponer y ejecutar iniciativas que apoyen el funcionamiento competitivo y transparente del mercado interno de trigo.
- Diseñar, evaluar, proponer y ejecutar iniciativas que permitan mejorar la gestión comercial que realizan pequeños productores.
- Contribuir con la disminución de las asimetrías en la formación de precios en el mercado interno de trigo y otros granos. Lo anterior contempla la ejecución de un Programa de Compras de Trigo (PCT), cuando ello fuere necesario.
- Generar y difundir información para mejorar la toma de decisiones de los agentes que participan en el mercado interno de trigo.
- Apoyar la adecuada implementación de la Ley N° 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios mediante la actuación como laboratorio arbitrador y proveedor de servicios de capacitación y de realización de ensayos de aptitud.

## TERCERO: DEL ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades a ejecutar por **COTRISA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2023, los que constan en el documento Anexo N°1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por **COTRISA** acorde los programas y productos que se especifican en el mencionado anexo, y conforme la programación señalada en la Carta Gantt del Anexo N° 2.

## CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto de la presente transferencia, acorde lo autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2023, y que la **SUBSECRETARÍA** transferirá a **COTRISA** es de hasta \$ 294.627.000 (doscientos noventa y cuatro millones seiscientos veinte y siete mil pesos).

Será requisito para la entrega de los recursos a **COTRISA** que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.
2. Que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga disponibilidad de caja para efectuar la transferencia respectiva.
3. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**

Considerando los objetivos señalados en la cláusula primera, **COTRISA** podrá hacer uso de los recursos en el marco de los objetivos estratégicos y acciones a desarrollar descritas en el Anexo mencionado en la cláusula segunda y con los siguientes límites máximos presupuestarios:

RESUMEN CONVENIO 2023 (M\$)					
Lineamiento	Programa	Producto	Subtítulos		Total
			Subt. 21	Subt.22	
Competitividad en base a innovación, desarrollo y transferencia tecnológica: Contribuir a los desafíos del sector silvoagropecuario y forestal, disminuyendo brechas comerciales, productivas y tecnológicas mediante la investigación, innovación y transferencia tecnológica, consorcios territoriales, alianzas público - privadas especialmente con gobiernos regionales, universidades y centros de datos.	Apoyo a la adecuada implementación de la Ley N° 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios.	Disponibilidad de laboratorio COTRISA como laboratorio arbitrador.	6.949	6.091	13.040
		Capacitaciones a personal de laboratorios de ensayos inscritos en el registro del Servicio Agrícola y Ganadero.	3.088	1.249	4.337
		Ensayos de aptitud para agroindustrias de acuerdo a los requisitos definidos en el Reglamento General de la Ley N° 20.656.	5.405	2.082	7.486
	Generación y difusión de información para mejorar la toma de decisiones de los agentes que participan en el mercado interno de trigo.	Nueva página web institucional para mejorar la difusión de información relevante para la toma de agentes que participan en las cadenas internas de trigo.	18.914	14.173	33.086
		Desarrollo de análisis y estudios relacionados con la cadena interna de trigo.	18.914	11.162	30.076
		Seminarios y charlas de mercado.	18.914	15.455	34.369
	Apoyo a la formación de precios competitivos en el mercado interno de trigo.	Programa de monitoreo al funcionamiento competitivo del mercado de trigo.	75.655	17.512	93.166
	Prospección de iniciativas que permitan propiciar el funcionamiento competitivo y transparente del mercado interno de trigo.	Identificación de problemas/limitantes que puedan afectar la fluidez y el comportamiento competitivo y transparente del mercado interno de trigo.	28.370	11.162	39.533
	Prospección de iniciativas que permitan que permitan mejorar la gestión comercial que realizan pequeños productores de trigo.	Identificación de problemas/limitantes que puedan afectar la gestión comercial que realizan pequeños productores de trigo.	28.370	11.162	39.533
	<b>Total</b>			<b>204.579</b>	<b>90.048</b>

#### QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán en una cuenta corriente bancaria que indique COTRISA. Cualquier cambio o modificación en dicha cuenta corriente, COTRISA deberá informarlo



por escrito mediante carta certificada dirigida a la **SUBSECRETARÍA** dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

**COTRISA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos.

Con el fin de que las actividades y los bienes/servicios públicos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán gastos de difusión para la ejecución de las actividades contempladas en el Anexo N°1 del presente Convenio.

Los gastos incurridos por **COTRISA** para el cumplimiento de los objetivos del Convenio, deberán ser debidamente rendidos, documentados con las facturas o cualquier otro documento de respaldo correspondiente.

**COTRISA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

Asimismo, y de conformidad a lo establecido en la mencionada Resolución N° 30, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de la Resolución que ordena la transferencia de recursos y aprueba el presente convenio, existiendo razones de continuidad o buen servicio, tales como la permanencia del programa de Apoyo a la Comercialización de Pequeños Productores de Trigo en la Ley de Presupuestos de la anualidad vigente y aquella que la antecede, con sus respectivos gastos asociados.

La **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la institución receptora no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución N° 30.

## **SEXTO: DE LOS INFORMES**

**COTRISA** deberá informar del cumplimiento de los objetivos definidos en el presente Convenio mediante la entrega de los siguientes reportes e informes de contenido técnico y financiero:

### **1. Reportes de contenido técnico, de avance semanal, mediante correo electrónico**

Se da cuenta que dentro de los meses de enero y marzo de 2023, **COTRISA** ha informado a la contraparte técnica de gabinete del Ministro en **MINAGRI** el monitoreo del mercado interno de trigo mediante informes semanales vía correo electrónico a fin de identificar eventuales fallas de mercado. Los reportes correspondientes a abril – diciembre, deberán remitirse a la Subsecretaría.

### **2. Informe de contenido técnico, de gestión y financiero complementarios**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar en forma acumulada, los informes de Contenido Técnico y Financiero que se indican a continuación, que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARÍA**, en las siguientes fechas:

<b>Informe de avance n°1</b> Fecha de entrega: 30 de junio del 2023.	Deberá incluir el detalle de todas las actividades realizadas a la fecha, comprometidas en la Carta Gantt, información financiera y avance de indicadores del convenio (anexo N°3)
<b>Informe de avance n°2</b> Fecha de entrega: 15 de octubre del 2023.	Deberá incluir el detalle de todas las actividades realizadas a la fecha, comprometidas en la Carta Gantt, información financiera y avance de indicadores del convenio (anexo N°3)

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de avance de Contenido Técnico y Financiero. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia o la observación. Recibida la aclaración de la discrepancia o la

observación, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente periodo a informar.

### 3. Informe de rendición de gastos

**COTRISA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, por escrito, un informe de Rendición de Gastos con la ejecución del gasto efectivo en función de la distribución del respectivo presupuesto.

Adicionalmente, **COTRISA** deberá enviar el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas.
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto.
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados.
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto de los egresos realizados y el saldo disponible para el mes siguiente.

La primera rendición de cuentas deberá incluir los gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de la Resolución que ordena la transferencia de recursos que establece el presente Convenio. Además deberán constar en la rendición, las razones de continuidad o buen servicio, que sustentan los gastos realizados con anterioridad a la Resolución aprobatoria.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

En la última rendición, del mes de diciembre, se podrán incluir extraordinariamente gastos comprometidos, si existe comprobante legal o contrato que acredite el gasto incurrido en el periodo de ejecución del presente convenio, cuya ejecución no podrá superar la fecha de vigencia del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de estos gastos comprometidos también deberá ser rendida a la **SUBSECRETARÍA**.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir en una cuota los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de diez (10) días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a **COTRISA**, informando los antecedentes que originan la discrepancia. **COTRISA** dispondrá de tres

(3) días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de tres (3) días hábiles para pronunciarse. Este pronunciamiento podrá ser de aprobación, de aprobación parcial, o de rechazo. En caso de una aprobación parcial, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de tres (3) días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazo, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a **COTRISA**, la que dispondrá de diez (10) días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para reintegrar los recursos objetados.

#### 4. Informe Final

Este informe deberá contener los resultados obtenidos de productos e indicadores, al igual que el cumplimiento de objetivos del convenio y una rendición consolidada de cuentas. El Informe final deberá ser entregado por **COTRISA** a la **SUBSECRETARÍA**, antes del día 30 de diciembre de 2023.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de diez (10) días hábiles contados desde la recepción del informe, para aprobar u objetar el informe final a que se refiere esta cláusula. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito, proporcionándole los antecedentes que la originan. **COTRISA** dispondrá de diez (10) días hábiles contados desde su recepción para aclarar las discrepancias. Recibida la aclaración de las discrepancias, la Subsecretaría dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.

#### SÉPTIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

De igual modo, cualquier modificación que las partes de común acuerdo decidan efectuar, previa solicitud fundada de **COTRISA** o por petición de la **SUBSECRETARÍA**, debe ser comunicado previamente, por escrito y para producir efecto deberá ser aprobada mediante los respectivos actos administrativos, totalmente tramitados. Salvo situaciones excepcionales y debidamente fundadas, la **SUBSECRETARÍA** no dará curso a solicitudes de modificación que se sometan a su consideración con posterioridad al 30 de noviembre de 2023.

#### OCTAVO: CONTRAPARTES

##### 1. Designación y coordinación

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** ha establecido o bien establecerá a sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante el correspondiente acto administrativo, debiendo verificarse que dicho acto se encuentre tramitado y vigente, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la firma del presente convenio. Por su parte **COTRISA** designará e informará por escrito durante los diez (10) días corridos siguientes a la firma del presente convenio, la o las personas que actuarán como sus contrapartes. Cualquier cambio de dichas personas, deberá ser informado, por escrito, dentro de tres (3) días corridos desde ocurrido el cambio, sin lo cual tal modificación no será oponible a las respectivas contrapartes.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán en forma ordinaria, conforme al calendario que se fije al efecto y extraordinariamente cada vez que una de las partes lo estime necesario.

##### 2. Responsabilidades

###### a) **COTRISA**

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.

- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del Convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes establecidos en el Convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.
- Ante la petición de la **SUBSECRETARÍA** de ejecutar compras de trigo en el marco del PCT, COTRISA utilizará sus recursos para solventar los costos inherentes a la compra, al acopio y comercialización del cereal, según lo previsto en la cláusula novena.

#### **b) SUBSECRETARÍA**

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a **COTRISA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al Convenio.
- Realizar acciones de seguimiento, control y evaluación del Convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del Convenio.
- Pronunciarse sobre los informes entregados por **COTRISA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación.
- En caso de que solicite a COTRISA realizar compras de trigo en el marco del PCT, financiará durante el año 2023, o el siguiente, los costos inherentes al acopio y comercialización del cereal, según lo previsto en la cláusula novena.

#### **NOVENO: PCT.**

Con base a la información de las transacciones de trigo proporcionadas por COTRISA, la SUBSECRETARÍA podrá requerir un Programa de Compra de Trigo a pequeños productores de trigo, para ello deberá:

1. Proporcionar oportunamente a COTRISA, el listado de los beneficiarios del Programa, los cuales corresponden a pequeños productores nacionales que, durante los tres últimos años, hayan sido usuarios o clientes del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), o de Banco Estado Microempresas (BEME). Asimismo, tendrán el carácter de cliente objetivo del PCT las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), siempre que su propietario tenga alguna de las calidades descritas precedentemente y que su giro sea la comercialización de productos agrícolas.

La entrega del listado a COTRISA se efectuará con la debida antelación al inicio de las compras considerando el procesamiento que requieren dichos antecedentes.

2. Validar por la contraparte técnica la metodología de cálculo y descuentos (fórmula), propuesta por COTRISA, para definir los precios de compra. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la metodología, descuentos y fórmula aplicadas podrán ser modificadas en el transcurso del Programa, en caso de que las partes lo acordaren.

3. Supervisar que se cumplan los requisitos administrativos para la debida tramitación de este convenio.

4.- Concurrir a la modificación del presente convenio, en la que se verá reflejado un incremento de la transferencia de recursos, para cubrir los costos que resulten de la eventual ejecución del PCT.

Desde ya se deja establecido que la modificación quedará sujeta a disponibilidad de los recursos necesarios para cubrir los costos inherentes al acopio, adquisición de coberturas de precios, servicios de corretaje, difusión del programa y comercialización del cereal y el PCT deberá ajustar el volumen de las adquisiciones según dicha disponibilidad.

Ante el requerimiento de la SUBSECRETARÍA, COTRISA deberá.

1. Adquirir y almacenar el trigo vendido a COTRISA por pequeños agricultores que se encuentren en el listado proporcionado por la SUBSECRETARÍA o que cuenten con un certificado que los acredite como beneficiarios, en las instalaciones de COTRISA u otras que esta última considere necesarias y adecuadas.

2. Definir una metodología de cálculo (fórmula) de los precios de compra a establecer en los distintos poderes compradores instalados para la ejecución del PCT. Esta tomará como base los costos alternativos de importación de trigo (CAI), que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), calcula e informa semanalmente de uno o varios tipos de trigo de características homologables al trigo nacional, aplicándose descuentos por gastos de almacenaje, gastos financieros, cobertura de riesgo de precio, ajuste de calidad y financiamiento del IVA, u otros que corresponda.
3. Realizar una eficiente gestión financiera, administrativa y comercial que permita minimizar los costos que resulten de la eventual ejecución del PCT.
4. Informar a los agricultores beneficiarios de los precios de referencia del producto importado (CAI) y, cuando las situaciones de mercado lo ameriten del precio de compra COTRISA, mediante su publicación en los lugares más apropiados, tales como la página web institucional, centros de compra u otros medios.

#### DÉCIMO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

La vigencia de este instrumento se iniciará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta la fecha de aprobación del informe final por parte de la **SUBSECRETARÍA**, que no podrá ser mayor al 31 de diciembre del 2023.

#### DÉCIMO PRIMERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

#### DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de doña María Ignacia Fernández Gatica para representar a la Subsecretaría de Agricultura consta de su nombramiento mediante el decreto N° 7, de 2023, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Gonzalo Becerra Martínez y de don Raúl Agüero Chávez para representar a COMERCIALIZADORA DE TRIGO S.A consta de escritura pública otorgada en la notaría de Santiago de Cosme Gomila Gatica de fecha 3 de noviembre de 2022.



*María Ignacia Fernández Gatica*  
**MARÍA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA**  
**SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**



*Gonzalo Becerra Martínez*  
**GONZALO BECERRA MARTÍNEZ**  
**REPRESENTANTE DE COTRISA**

*Raúl Agüero Chávez*  
**RAÚL AGÜERO CHÁVEZ**  
**REPRESENTANTE DE COTRISA**

Comercializadora de Trigo S.A.  
"Cotrisa"

**Anexo N°1.**



*[Handwritten signature]*

<b>LINEAMIENTO ESTRATÉGICO MINISTERIAL:</b>	Competitividad en base a innovación, desarrollo y transferencia tecnológica: Contribuir a los desafíos del sector silvoagropecuario y forestal, disminuyendo brechas comerciales, productivas y tecnológicas mediante la investigación, innovación y transferencia tecnológica, consorcios territoriales, alianzas público - privadas especialmente con gobiernos regionales, universidades y centros de datos.
---	---

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:</b>	Apoyo a la adecuada implementación de la Ley N° 20.656 que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios.
<b>PRESUPUESTO PROGRAMA PROYECTO (M\$)</b>	24.864

N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$							
						Subt. 21	Subt. 22	Subt. 23	Subt. 24	Subt. 25	Subt. 31	Total M\$	
1	Disponibilidad de laboratorio COTRISA como laboratorio arbitrador.	Poner a disposición de los productores nacionales un laboratorio arbitrador al cual puedan enviar sus muestras de en caso de algún conflicto comercial con la agroindustria compradora de su producto.	Alcance nacional	2	Mantenimiento de acreditación INN al sistema de gestión de calidad de Laboratorio COTRISA.	6.949	6.091						13.040
					Realización de auditoría interna al sistema de gestión de calidad de Laboratorio COTRISA.								
					Implementación de programa de mantenimientos y calibraciones a equipamiento de laboratorio COTRISA exigidas por el Servicio Agrícola y Ganadero para actuar como laboratorio arbitrador.								
					Realización de arbitrajes de análisis de calidad.								
2	Capacitaciones a personal de laboratorios de ensayos inscritos en el registro del Servicio Agrícola y Ganadero.	Capacitar a analistas de laboratorio de agroindustrias inscritas en los registros del SAG.	Alcance nacional	1 y 4	Realizar capacitaciones para analistas y responsables técnicos de laboratorios de ensayo de agroindustrias.	3.088	1.249						4.337
					Difusión de actividades de Laboratorio COTRISA.								



3	Ensayos de aptitud de acuerdo a los requisitos definidos en el Reglamento General de la Ley N° 20.656.	Alcance nacional	4	Ejecución de ensayos de aptitud para agroindustrias.	5.405	2.082				7.486
---	--	------------------	---	--	-------	-------	--	--	--	-------

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:</b>	Generación y difusión de información para mejorar la toma de decisiones de los agentes que participan en el mercado interno de trigo.
<b>PRESUPUESTO PROGRAMA PROYECTO</b>	97.531

N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$					Total M\$	
						Subt. 21	Subt. 22	Subt. 23	Subt. 24	Subt. 25		Subt. 31
1	Nueva página web institucional para mejorar la difusión de información relevante para la toma de agentes que participan en las cadenas internas de trigo.	Poner a disposición de los distintos agentes del mercado interno de granos de una nueva página web que contenga mayor cantidad y mejor calidad de información de los mercados trigo.	Alcance nacional	1y2 1y2 1y2 2 2	Estudio de contenidos factibles de poder publicar en página web institucional. Rediseño de página web institucional. Definición de criterios de seguridad de la información para la página web institucional. Habilitación de página web en servidor externo. Puesta en marcha de nueva página web institucional.	18.914	14.173					33.086
				2,3 y 4	Actualización de contenidos en página web institucional.							



A

2	Desarrollo de análisis y estudios relacionados con la cadena interna de trigo	Poner a disposición de los distintos agentes del mercado interno de trigo de estudios y análisis que les permitan mejorar su proceso de toma de decisiones comerciales.	1y2	Prospectar junto a productores, agroindustriales, gremios e instituciones de fomento productivo y comercial necesidades de estudios y análisis relevantes para la toma de decisiones.	18.914	11.162	30.076
			2	Identificar costos y potenciales fuentes de financiamiento de estudios.			
			3y4	Presentar solicitudes de financiamiento a entidades públicas. Ejecutar estudios a los cuales se haya conseguido financiamiento y análisis internos factibles de ser realizados con los recursos internos de la empresa.			
			4				
3	Seminarios y charlas de mercado.	Realizar charlas de mercado a productores de trigo y organizar seminarios de interés sectorial.	1	Coordinar con INDAP charlas de mercado factibles de entregar a pequeños productores de cereales.	18.914	15.455	34.369
			2y3	Coordinar con organizaciones gremiales, agroindustrias y empresas del agro la realización de seminarios regionales relacionados con aspectos comerciales del mercado de granos.			
			2y3	Prospectar fuentes de financiamiento para la ejecución de seminarios regionales.			
			4	Realizar charlas de mercado y seminarios regionales.			

45/12/2014

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:</b>	Apoyo a la formación de precios competitivos en el mercado interno de trigo.
<b>PRESUPUESTO PROGRAMA PROYECTO</b>	93.166

N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$							
						Subt. 21	Subt. 22	Subt. 23	Subt. 24	Subt. 25	Subt. 31	Total M\$	
1	Programa de monitoreo al funcionamiento competitivo del mercado de trigo.	Existencia de precios internos de trigo debidamente relacionados con las paridades de importación de productos homologables.	RM, VI, VII, VIII, IX, X, XIV, XV.	1  1  1,2	<p>Recopilación de precios internos de trigo. Sistematización y publicación en página web.</p> <p>Definición de un modelo de precios competitivos para el mercado de trigo aplicable para temporada 2023.</p> <p>Eventual replicación en otros mercados internos de granos, dependiendo de la existencia de eventuales fallas de mercado.</p> <p>Monitoreo de relación existente entre precios internos y costos de importación de trigo. Identificación de potenciales fallas de mercado.</p> <p>Eventual replicación en otros mercados internos de trigo, dependiendo de la existencia de eventuales fallas de mercado.</p>	75.655	17.512						93.166



<b>PRESUPUESTO PROGRAMA PROYECTO</b>	39.533
--------------------------------------	--------

N°	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$							
						Subt. 21	Subt. 22	Subt. 23	Subt. 24	Subt. 25	Subt. 31	Total M\$	
1	Identificación de problemas/limitantes que puedan afectar la gestión comercial que realizan pequeños productores de trigo.	Apoyar la gestión comercial que realizan pequeños productores de trigo.	Alcance nacional	1, 2 y 3	Diseño de propuestas iniciales que permitan apoyar la gestión comercial que realizan pequeños productores de trigo.	28.370	11.162						39.533
				1, 2 y 3	Presentación de propuestas a contrapartes MINAGRI y a servicios dependientes de MINAGRI relacionados con la materia.								
				1, 2 y 3	Toma de decisiones y eventual ejecución de iniciativas.								



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**Anexo N°2.**





Producto	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
	comercial necesidades de estudios y análisis relevantes para la toma de decisiones.												
	Identificar costos y potenciales fuentes de financiamiento de estudios.	X	X	X	X	X	X						
	Presentar solicitudes de financiamiento a entidades públicas.						X	X	X				
	Ejecutar estudios a los cuales se haya conseguido financiamiento y análisis internos factibles de ser realizados con los recursos internos de la empresa.										X	X	X
Seminarios y charlas de mercado.	Coordinar con INDAP charlas de mercado factibles de entregar a pequeños productores de cereales.	X	X	X									
	Coordinar con organizaciones gremiales, agroindustrias y empresas del agro la realización de seminarios					X	X	X					

*Handwritten signature*

Producto	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
	regionales relacionados con aspectos comerciales del mercado de trigo.												
	Prospectar fuentes de financiamiento para la ejecución de seminarios regionales.			X	X		X	X					
	Realizar charlas de mercado y seminarios regionales.	X	X	X	X				X	X			X
Programa de monitoreo al funcionamiento competitivo del mercado de trigo.	Recopilación de precios internos de trigo. Sistematización y publicación en página web.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Definición de un modelo de precios competitivos para el mercado de trigo aplicable para temporada 2023. Eventual replicación en otros mercados internos de granos, dependiendo de la existencia de eventuales fallas de mercado.	X		X			X			X			X

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

Producto	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
	Monitoreo de relación existente entre precios internos y costos de importación de trigo. Identificación de potenciales fallas de mercado. Eventual replicación en otros mercados internos de granos, dependiendo de la existencia de eventuales fallas de mercado.	X	X	X	X	X							X
	Elaboración de propuestas que promuevan equilibrios de precios en el mercado interno de trigo. Presentación de propuestas a contrapartes MINAGRI. Toma de decisiones y eventual ejecución de iniciativas.	X	X	X	X	X							X
Identificación de problemas/limitantes que puedan afectar la fluidez y el comportamiento competitivo y transparente del mercado interno de trigo.	Diseño de propuestas iniciativas promuevan la fluidez y el comportamiento competitivo y transparente del	X	X	X	X							X	X



Producto	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
	mercado interno de trigo.												
	Presentación de propuestas a contrapartes MINAGRI.	X	X	X	X						X	X	X
	Toma de decisiones y eventual ejecución de iniciativas.	X	X	X	X						X	X	X
Identificación de problemas/limitantes que puedan afectar la gestión comercial que realizan pequeños productores de trigo.	Diseño de propuestas iniciativas que permitan apoyar la gestión comercial que realizan pequeños productores de trigo.	X	X	X	X	X			X	X			X
	Presentación de propuestas a contrapartes MINAGRI y a servicios dependientes de MINAGRI relacionados con la materia.	X	X	X	X	X			X	X			X
	Toma de decisiones y eventual ejecución de iniciativas.	X	X	X	X	X			X	X			X

**Anexo N°3.**

## INDICADORES CONVENIO 2023

## LINEAMIENTO:

Competitividad en base a innovación, desarrollo y transferencia tecnológica: Contribuir a los desafíos del sector silvoagropecuario y forestal, disminuyendo brechas comerciales, productivas y tecnológicas mediante la investigación, innovación y transferencia tecnológica, consorcios territoriales, alianzas público - privadas especialmente con gobiernos regionales, universidades y centros de datos.

N°	Tipo de Indicador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2023
1	Seguimiento Interno	Tiempo de vigencia en registro laboratorios arbitradores SAG	Cantidad de meses de vigencia	≥ 12
2	Seguimiento Interno	Cumplimiento de programa de mantenciones y calibraciones Laboratorio COTRISA (PMyC)	(N° de mantenciones y calibraciones ejecutadas año en el año t/ N° de Mantenciones y calibraciones programadas en el año t)*100	100%
3	Seguimiento Interno	Número de capacitaciones a analistas de laboratorios de ensayo capacitados (CALE) realizadas	N° de personas capacitadas año t	≥ 20
4	Seguimiento Interno	Número de ensayos de aptitud (EA)	N° de ensayos de aptitud año t	≥ 3
5	Dato Estadístico	Operatividad nueva página web COTRISA	Página web puesta en marcha a marzo del año t	1
6	Seguimiento Interno	Perfiles de nuevos estudios relevantes para el mercado interno de trigo (PNE)	N° de perfiles de nuevos estudios	≥ 3
7	Seguimiento Interno	Cantidad de charlas de mercado realizadas año 2023 (CM)	N° charlas de mercado realizadas año t	≥ 10
8	Seguimiento Interno	Presentación de Modelo de precios competitivos mercado trigo año t (MPCT)	N° de MPCT presentado a MINAGRI.  Nota: Fecha estimada de presentación en Enero de 2023	1
9	Dato Estadístico	Cantidad de estimaciones precios internos vs paridad de importación trigo fuerte (RPTF)	Px interno/paridad de importación relevante trigo fuerte	Variable : Se considera 1 estimación semanal durante el tiempo de cosecha
10	Dato Estadístico	Cantidad de estimaciones precios internos vs paridad de importación trigo débil (RPTD)	Px interno/paridad de importación relevante trigo débil	Variable: Se considera 1 estimación semanal durante el tiempo de cosecha
11	Seguimiento Interno	Cantidad de informes semanales mercado trigo enviados MINAGRI año 2023 (ISMT)	N° ISMT enviados a MINAGRI año t	≥ 12
12	Seguimiento Interno	Cantidad de informes mensuales mercado trigo enviados MINAGRI año 2023 (IMMT)	N° IMMT enviados a MINAGRI año t	≥ 7
13	Seguimiento Interno	Cantidad de Iniciativas que promuevan el comportamiento competitivo del mercado interno de granos presentadas a MINAGRI año 2023 (IMC)	N° iniciativas que promuevan el comportamiento competitivo del mercado interno de granos presentadas a MINAGRI año t	≥ 1
14	Seguimiento Interno	Cantidad de Iniciativas que apoyen la gestión comercial de pequeños productores presentadas a MINAGRI año 2023 (IAGC)	N° Iniciativas que apoyen la gestión comercial de pequeños productores presentadas a MINAGRI año t	≥ 1